



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. E1070- DE 30 OCT 2015

***“Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”***

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL  
DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Acuerdos 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo Distrital, el Acuerdo 001 del 2 de enero de 2007

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 87 de 1993, reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001, estableció las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, y en el artículo 6º determinó: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”*.

Que la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en sus Capítulos IV y VI, consagra disposiciones sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. ~~1070~~ DE 30 OCT 2015 2 de 25

Continuación de la resolución

“Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

Que el artículo 5º del Decreto Nacional 1826 de 1994, y el literal d) *El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación.* del artículo 5º del Decreto 2145 de 1999, establecen las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el artículo 14 – del Comité Interno de Archivo – del Decreto 2578 de 2012 “por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado” señala que *“las entidades territoriales en departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo un Comité Interno de Archivo, cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias”.*

Que el párrafo del citado artículo establece que en las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivos serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012.

Que los integrantes definidos a través del artículo 15 del citado Decreto son los mismos integrantes del Comité del Sistema Integrado de Gestión.

Que el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012 establece las funciones del Comité Interno de Archivo y estas son afines a las establecidas para el Comité del Sistema Integrado de Gestión, toda vez que son instancias asesoras que deben garantizar la implementación de sistemas de gestión de manera coherente, organizada y articulada.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **E1070** - DE **30 OCT 2015** 3 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

Que el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Ley 019 de 2012 establece como uno de los principios rectores de la política pública de la racionalización de trámites el de racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.

Que en ese mismo sentido el numeral 3 del mismo artículo indica que dicha política pública también se dirige a contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada parcialmente por el Decreto 103 de 2015, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información, y al respecto consagra en su artículo 3 como uno de sus principios el de transparencia, conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esa ley se presume pública, en consecuencia de lo cual, dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establece dicha norma.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular No. 1000-002 de 2007, en la cual se establece que "Como quiera que la implementación del MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004 son procesos paralelos, es recomendable que sea un solo equipo al

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

RESOLUCIÓN No. E1070- DE 30 OCT 2015 4 de 25

Continuación de la resolución  
"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

interior de cada entidad el que se responsabilice de la implementación correspondiente, con el ánimo de reducir costos y la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia institucional".

Que con base en las normas mencionadas, mediante las Circulares conjuntas Nos. 018 de 2006 de la Veeduría Distrital y 046 de 2007 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre "Compatibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno en las Entidades u Organismos Distritales" y "Los Indicadores en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno", se establecieron lineamientos para la implementación y aplicación de dichos Sistemas y de los indicadores que permitan medir la eficiencia y efectividad de las entidades, como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control.

Que el 26 de noviembre de 2008, Bogotá D.C., se adhirió a la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión pública, aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, documento que busca "conformar un cuerpo de principios y orientaciones que sirvan de referencia a las diferentes Administraciones Públicas de los Estados Iberoamericanos en la formulación de políticas, planes, modelos y mecanismos que permitan la mejora continua de la calidad de su gestión pública" y que, en este sentido, recomienda la adopción de modelos que contemplen la gestión integrada de la calidad, el medio ambiente, la salud y la seguridad laboral.

Que el concepto de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) comprende un modelo de gestión empresarial que integra el conjunto de acciones que toma una organización a fin de asumir las responsabilidades derivadas del impacto de sus actividades sobre la sociedad y el medioambiente, basadas en un comportamiento ético, en el cumplimiento de la legislación aplicable, y en ser consistentes con los intereses de la sociedad y el desarrollo sostenible,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. E1070- DE 30 OCT 2015 5 de 25

Continuación de la resolución

“Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

cuyos principios y elementos contextuales se encuentran contenidos en la normas ISO 26000 de Responsabilidad Social Corporativa.

Que el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI – 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, destaca la compatibilidad y existencia de elementos comunes y complementarios entre el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno y su articulación está caracterizada por la adopción de un modelo basado en la gestión por procesos y la mejora continua de los mismos mediante la aplicación del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) lo que facilita la identificación de esos elementos comunes.

Que de igual manera, el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI – 2014 señala que el Decreto 2482 de 2012 que regula entre otros el capítulo IV de la Ley 489 de 1998, establece la implementación del Sistema de Desarrollo Administrativo a través del Modelo Integrado, de Planeación y Gestión, el cual concibe al MECI como su herramienta de seguimiento y evaluación, aprovechando que éste proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo.

Que la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital del Ambiente, en su artículo 5 establece que “Cada Entidad creará un comité interno con el fin de garantizar la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual será coordinado por el Gestor Ambiental designado y los profesionales responsables de la implementación del PIGA. Éste podrá corresponder al Comité del Sistema Integrado de Gestión y conformarse por directivos, funcionarios o contratistas pertenecientes a cada una de las áreas de la entidad”.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

52



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. ~~1070~~ DE 30 OCT 2015 6 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

Que mediante Acuerdo Distrital No. 333 de 24 de septiembre de 2008 "Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de gestor ambiental", se implementó en todas las Entidades del Distrito Capital, la figura de Gestor Ambiental, con el objetivo principal de reducir los costos ambientales en las Entidades del Distrito.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 176 de 2010, señala que el Sistema Integrado de Gestión es el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

Que a su vez la citada norma, establece que el Sistema Integrado de Gestión está conformado por los siguientes subsistemas: Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Responsabilidad Social (SRS), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) y Subsistema de Control Interno (SCI), y adicionalmente para los Hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA).

Que en concordancia con el Decreto Distrital 176 de 2010, la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión en su numeral 1.1, determina que el Sistema Integrado de Gestión estará enmarcado dentro del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), establecido por la Ley 489 de 1998.

Que a su vez el Decreto Distrital 651 de 2011, crea en Distrito Capital el Sistema Integrado de Gestión Distrital, como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

RESOLUCIÓN No. ~~1070~~ DE 30 OCT 2015 7 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales.

Que con el objetivo de determinar las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión, a través del Decreto 652 del de 2011 se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión.

Que el numeral 4.3 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión fija los requisitos en materia de Compromiso de la Alta Dirección, y en su literal c) establece que "La alta dirección debe designar uno o varios miembros del grupo directivo con responsabilidades específicas en el Sistema Integrado de Gestión y con independencia de otras responsabilidades que le sean asignadas".

Que el numeral 4.4 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión establece los requisitos en materia de Responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ha desarrollado las referidas disposiciones legales en los siguientes actos administrativos:

Resolución 190 del 28 de diciembre de 2005 "Por la cual se formaliza el compromiso de desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad en la Corporación la Candelaria, se nombra el representante de la Dirección y se crea el Comité".

Resolución 143 del 11 de marzo del 2011 "Por medio de la cual se crea el Comité de Informática".

RESOLUCIÓN No. **1070-** DE **30 OCT 2015** 8 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

Resolución 372 del 17 de junio de 2011 *"Por medio de la cual se establecen responsabilidades y autoridades para cada uno de los funcionarios responsables de procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"*

Resolución 362 del 29 de abril de 2015 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 179 de 07 de Marzo de 2014 y se designa la figura de Gestor Ambiental en el instituto Distrital de Patrimonio Cultural".

Resolución 774 del 25 de agosto de 2015 "Por la cual se Adopta el Modelo Estándar de Control Interno -MECI: 2014 para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural".

"Resolución 1009 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la resolución 303 del 11 de junio de 2013".

Que es imperativo para el Instituto actualizar y unificar las herramientas de gestión, fortaleciendo el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión en un solo acto administrativo, su implementación y sostenibilidad, el Comité del SIG y sus respectivos equipos de trabajo y evaluación, en atención a lo preceptuado por los Decretos 651 de 2011 y 652 del 2011.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

**RESUELVE:**

## **TÍTULO I SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

RESOLUCIÓN No. **61070-** DE **30 OCT 2015** 9 de 25

Continuación de la resolución

“Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO:** El presente acto administrativo reglamenta el Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y define los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad para su implementación, mejora continua y sostenibilidad y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Entiéndase como Sistema Integrado de Gestión el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

**ARTÍCULO TERCERO: Conformación del Sistema Integrado de Gestión:** El Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural estará conformado por los siguientes subsistemas:

- ✓ El subsistema de Gestión de Calidad (SGC)
- ✓ El subsistema de Gestión Documental y Archivo (SIGA)
- ✓ El Subsistema de Gestión de Seguridad en la Información (SGSI)
- ✓ El Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (S&SO)
- ✓ El Subsistema de Responsabilidad Social (SRS)
- ✓ El Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)
- ✓ El Subsistema de Control Interno (SCI).

El Sistema Integrado de Gestión estará enmarcado dentro del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA) regulado a partir del Capítulo IV de la Ley 489 de 1998.

RESOLUCIÓN No. **1070** DE **10 OCT 2015** 10 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El objeto del Sistema Integrado de Gestión es orientar, articular y fortalecer la gestión institucional, alineando conjuntamente los requisitos de las normas que regulan el Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), Subsistema de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Seguridad de la Información (SGSI), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Gestión de Responsabilidad Social (SRS), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) y Subsistema de Control Interno, con la dirección estratégica de la entidad, con el fin de garantizar su eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad.

**ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE** - El Sistema Integrado de Gestión que se adoptará en el IDPC tendrá un enfoque basado en los procesos que se surten en su interior y en las necesidades, expectativas e intereses de los ciudadanos, destinatarios y beneficiarios de las funciones del mismo, con la finalidad de obtener eficiencia, eficacia, efectividad, economía y celeridad.

**ARTÍCULO SEXTO.- OBLIGATORIEDAD.** Como premisa que garantice la apropiación en el desarrollo, implementación, revisión y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, éste se realizará con la participación activa de cada uno de los integrantes de la IDPC. Esto implica un compromiso de todos y cada uno de las personas que hacen parte de la Entidad en el desarrollo de las diferentes acciones que se adelantarán para la implementación de dicho Sistema, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

## TÍTULO II COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ARTÍCULO SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD.-**

RESOLUCIÓN No. **51070-** DE **30 OCT 2015** 11 de 25

Continuación de la resolución

“Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

**Responsabilidad del Representante Legal.** El responsable de la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión del IDPC será el representante legal de la misma, quien liderará el direccionamiento estratégico, el seguimiento al cumplimiento de los elementos que la conforman y la asignación de recursos necesarios para su funcionamiento.

**Responsabilidad de los Directivos, Responsables de Procesos y/o Áreas.** Los directivos o responsables de cada una de las áreas facilitarán y promoverán entre su equipo de trabajo la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y a su vez liderarán las acciones necesarias para la aplicación de los lineamientos y metodologías suministradas en su proceso.

**Responsabilidades de los Servidores Públicos.** Todos los Servidores Públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, deberán participar activamente en la retroalimentación, implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta los parámetros y metodologías establecidas.

**ARTÍCULO OCTAVO.- REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN.** Como Representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión, se designa al Subdirector(a) General, quien tiene la responsabilidad de liderar, impulsar y garantizar la implementación, mejora continua y sostenibilidad del SIG.

**PARÁGRAFO 1.** Además de las señaladas en este artículo, el Representante de la Alta Dirección, ejercerá el rol de Gestor Ambiental, de acuerdo con establecido en el artículo 2 del Decreto 165 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. - 1070 - DE 30 OCT 2015 12 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

#### **ARTÍCULO NOVENO.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN.**

Son funciones del Representante de la Alta Dirección las siguientes:

1. Ser el soporte principal del Director(a) para el impulso, construcción y consolidación del Sistema Integrado de Gestión.
2. Orientar, dirigir y coordinar cada una de las etapas de diseño, desarrollo, implementación y autocontrol del Sistema Integrado de Gestión.
3. Asegurar la implementación de los procesos de la entidad y que éstos se incorporen en los Subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
4. Informar a la Alta Dirección sobre los avances del diseño, desarrollo, implementación y autocontrol del Sistema Integrado de Gestión.
5. Coordinar y dirigir metodológicamente las actividades de los Gestores de Proceso.
6. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de las características, requisitos, necesidades, expectativas e intereses del ciudadano y partes interesadas destinatarios de los bienes o servicios en todos los niveles de la entidad.
7. Representar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural frente a organismos externos en los asuntos relativos al Sistema Integrado de Gestión.
8. Proponer la agenda y ejercer la Secretaría Técnica del Comité del Sistema Integrado de Gestión.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **51070-** DE **30 OCT 2015** 13 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

**PARÁGRAFO.** Con el objeto de socializar las políticas, objetivos y estrategias definidas en el Sistema Integrado de Gestión, el representante de la Alta Dirección podrá conformar los comités o equipos de trabajo que se considere necesario y citar a las reuniones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO DECIMO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.-** Créese el comité del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el cual estará conformado por los representantes de más alto nivel jerárquico de los procesos.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.** El Comité será responsable de dar directrices y lineamientos a los equipos técnicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y estará integrado por las siguientes personas del equipo directivo:

- El/la Director(a) del Despacho o su delegado, quien lo presidirá.
- El Subdirector(a) General, quién hará las veces de Secretario del comité.
- El/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa.
- El/la Subdirector(a) Técnico(a) de Intervención del Patrimonio Cultural.
- El/la Subdirector(a) Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural

**PARÁGRAFO 1.** El/la Asesor(a) con funciones de Control Interno participará con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2°-** El/la Profesional SIG - Líder SIG y El/la Asesor(a) de Transparencia, podrán participar en las sesiones con voz y sin voto.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **1070-** DE **30 OCT 2015** 14 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

**PARÁGRAFO 3.** A las reuniones del Comité del Sistema Integrado de Gestión podrán asistir otros servidores públicos de otras áreas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con voz pero sin voto, de acuerdo a la agenda establecida y cuando se considere conveniente por invitación de la Secretaría de Técnica,

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.** Son funciones del Comité Integrado de Gestión las siguientes:

1. Definir y aprobar la política y los objetivos del SIG.
2. Formular la Política de Administración del Riesgo.
3. Definir las directrices y planes asociados al desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.
4. Definir las estrategias necesarias para el diseño, despliegue, comunicación, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
5. Fomentar en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la cultura de la mejora continua, mediante la aplicación constante de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
6. Tomar decisiones sobre las necesidades de recursos para la implementación y sostenibilidad del SIG.
7. Aprobar el Programa de Gestión Ética.
8. Coordinar las actividades del Equipo de gestores éticos para implementar la gestión ética en la Entidad.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

RESOLUCIÓN No. ~~1070~~ DE 30 OCT 2015 15 de 25

Continuación de la resolución  
"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

9. Realizar las revisiones por parte de la alta dirección al Sistema Integrado de Gestión.
10. Evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de las Políticas, objetivos y planes previstos para la implementación, mejoramiento y sostenibilidad del SIG.
11. Aprobar el programa de auditorías internas del SIG.
12. Analizar los informes de auditorías realizadas al Sistema Integrado de Gestión por organismos de control externos e internos y tomar las acciones que corresponda.
13. Definir y aprobar las estrategias de mejoramiento continuo del SIG.
14. Las demás responsabilidades asociadas al rol gerencial en el Sistema Integrado de Gestión.

**PARÁGRAFO 1.** Además de las señaladas en este artículo, el Comité del Sistema Integrado de Gestión cumplirá las funciones del Comité de Archivo establecidas en el Decreto 2578 del 2012.

**PARÁGRAFO 2.** Además de las señaladas en este artículo, el Comité del Sistema Integrado de Gestión cumplirá las funciones del Comité de Gestión Ambiental establecidas en la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.** La Secretaría Técnica del Comité del Sistema Integrado de Gestión será ejercida por el (la) representante de la Alta Dirección, quien tendrá las siguientes funciones:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **1070-** DE **30 OCT 2015** 16 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

- Citar a los integrantes del comité.
- Elaborar el orden del día de la reunión.
- Dar lectura al acta anterior y realizar seguimiento a los compromisos pendientes.
- Elaborar y archivar las actas del comité y de la Revisión por la Dirección.
- Las demás funciones que le delegue el comité y que sean propias de su carácter como secretario técnico.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- SESIONES.** El Comité del Sistema Integrado de Gestión reunirá por lo menos tres veces al año y cada vez que se requiera, previa convocatoria del Secretario del Comité.

La convocatoria se hará con tres (3) días calendario de anticipación a la fecha de la reunión, anexando la documentación requerida para el análisis de los temas a tratar.

Las reuniones serán presididas por el (la) Director(a) o su delegado.

**PARÁGRAFO. Asistencia.** La asistencia a los comités es obligatoria. Cuando por motivo de fuerza mayor un miembro del comité del Sistema Integrado de Gestión no pueda asistir, deberá comunicarlo a la secretaría técnica del comité con la debida antelación y delegar y notificar la persona delegada mediante oficio.

**Actas del comité.** De cada reunión llevada a cabo por el comité del SIG, la Secretaría Técnica levantará un acta que contendrá los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones y responsabilidades asignadas durante la sesión.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **51070-** DE **30 OCT 2015** 17 de 25

Continuación de la resolución

“Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- QUÓRUM Y DECISIONES.** El Comité del Sistema Integrado de Gestión solo podrá sesionar y deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

A las reuniones del Comité Sistema Integrado de Gestión podrán asistir, con voz pero sin voto, personas invitadas cuando ésta instancia lo considere conveniente.

### TÍTULO III EQUIPOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EQUIPOS DE TRABAJO.** Para el diseño, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión se unificarán y conformarán equipos de trabajo con roles y responsabilidades dirigidos a brindar apoyo al Comité del Sistema Integrado de Gestión y al Representante de la Alta Dirección, en la implementación sostenibilidad y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, como se establece en los seis artículos subsiguientes

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- FUNCIONES DE LOS(AS) DIRECTIVOS Y LÍDERES DE PROCESO.** Los directivos y responsables de cada proceso facilitarán y promoverán entre su equipo de trabajo la implementación, sostenibilidad y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión y desarrollarán las siguientes funciones:

- Implementar en cada una de sus dependencias las directrices que provengan de la Alta Dirección.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1070- DE 30 OCT 2015 18 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

- Desarrollar en la dependencia a su cargo, la ejecución de las acciones encaminadas para el desarrollo, implementación, revisión, mejoramiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Promover el mejoramiento continuo de la Entidad a través de la participación en la definición, implementación y seguimiento de las acciones preventivas y correctivas en los procesos del Instituto.
- Definir las necesidades y asegurar los recursos para el desarrollo, implementación, revisión y sostenibilidad de los procesos del Sistema Integrado de Gestión, que se encuentren bajo su responsabilidad.
- Garantizar la ejecución de las estrategias y mecanismos que propicien, en los servidores públicos, la interiorización, apropiación, comunicación y divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
- Propiciar un clima de compromiso y participación de todos los servidores públicos de la dependencia para el desarrollo, implementación, sostenibilidad, revisión y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
- Definir, implementar y mantener herramientas de medición que faciliten la mejora continua de los sistemas implementados.
- Participar activamente en la revisión por la Dirección que se realice al Sistema Integrado de Gestión implementado, facilitando oportunamente la información requerida e implementando las acciones resultantes de esta revisión.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

RESOLUCIÓN No. 51070 DE 30 OCT 2015 19 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

- Asistir a las reuniones programadas para la planeación, desarrollo, implementación, sostenibilidad, revisión y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
- Hacer uso de los lineamientos, procedimientos, manuales, formatos, guías, instructivos, registros y demás elementos y documentos implementados para el Sistema Integrado de Gestión.
- Coordinar y gestionar los Subsistemas correspondientes, a través de la instancia competente dentro del Sistema Integrado de Gestión, acogiendo las normas expedidas por el Comité del Sistema Integrado de Gestión.
- Realizar la administración de los riesgos de su proceso a través del levantamiento de los mismos y gestionar su seguimiento para minimizar su impacto y/o probabilidad de ocurrencia.
- Formular y evaluar los indicadores del proceso, garantizar su medición y confiabilidad de la información y reportar los resultados de la medición oportunamente.
- Evaluar el correcto funcionamiento de los procesos y subprogramas del Sistema Integrado de Gestión, que se encuentren bajo su responsabilidad funcional y determinar las acciones de mejora continua.
- Atender las auditorías que se programen dentro del desarrollo, sostenibilidad y mejora del sistema implementado de acuerdo a la programación definida para este fin.
- Designar una persona quien haga las veces de facilitador de calidad (gestor de proceso) quien será el enlace de la dependencia y encargado de propiciar en los servidores



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1070- DE 30 OCT 2015 20 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

públicos, la interiorización, apropiación, comunicación y divulgación del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO EQUIPO OPERATIVO.-** Crease el Equipo Operativo del Sistema Integrado de Gestión, conformado por representantes de las diferentes dependencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para desplegar, implementar, sostener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión en toda la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales NTD-SIG 001:2011 y la normatividad legal y reglamentaria vigente, así:

- Profesional de la Subdirección General – Sistema Integrado de Gestión, quién será el líder del equipo de gestores.
- Profesional de la Subdirección General – Planeación.
- Profesional de la Subdirección General – Gestión Documental.
- Profesional de la Subdirección General – Gestión Ambiental.
- Profesional de la Subdirección de Gestión Corporativa – Gestión de Sistemas de Información y Tecnología.
- Profesional de la Subdirección de Gestión Corporativa – Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional de la Subdirección de Gestión Corporativa – Servicio al Ciudadano.
- Profesional de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural – Editor de Contenidos.
- Profesionales representantes de los Procesos, quiénes serán designados por el Comité de SIG.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **E10707** DE **30 OCT 2015** 21 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

**PARÁGRAFO** Los representantes de cada una de las dependencias deben ser los profesionales que lideren los procesos concernientes al Sistema Integrado de Gestión en cada una de sus áreas o dependencias.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- FUNCIONES DEL PROFESIONAL LÍDER DEL EQUIPO OPERATIVO.-** Son funciones del profesional líder del equipo operativo:

1. Estructurar y administrar el Sistema Integrado de Gestión.
2. Articular y coordinar la implementación de los Subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
3. Verificar el cumplimiento de los compromisos del equipo de gestores.
4. Informar al Representante de la Alta Dirección de los avances en la implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
5. Atender los requerimientos de los entes de control o demás entidades para el Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO VIGESIMO: FUNCIONES DEL EQUIPO OPERATIVO.-** Cada uno de los procesos contará con un representante designado mediante acto administrativo por el correspondiente Líder de Proceso con aprobación del Representante de la Alta Dirección, quien deberá ser profesional y contar con experiencia o formación en Sistemas de Gestión, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Participar activamente en el proceso de diseño, desarrollo, implementación, autocontrol, sostenibilidad y difusión del Sistema Integrado de Gestión, bajo las orientaciones técnicas de su Líder de Proceso y las orientaciones metodológicas del Representante de la Alta Dirección o de quien delegue para ésta función.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **-1070-** DE **30 OCT 2015** 22 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

2. Ser el soporte principal y mantener informado a su Líder de Proceso, sobre los compromisos adquiridos y su necesaria participación en las etapas de diseño, desarrollo, implementación, sostenibilidad, difusión y autocontrol del Sistema Integrado de Gestión.
3. Promover estrategias de divulgación y capacitación al talento humano de las diferentes dependencias sobre el Sistema Integrado de Gestión, bajo las directrices técnicas y metodológicas del Líder de Proceso y el Representante de la Alta Dirección, o de quién delegue para ésta función respectivamente.
4. Obtener, revisar, analizar y consolidar la información técnica del proceso que le sea requerida por el Representante de la Alta Dirección, durante el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
5. Presentar propuestas de mejora del Sistema Integrado de Gestión al Líder de Proceso, en el marco de los lineamientos establecidos para el SIG.
6. Promover la estandarización y el mejoramiento continuo del Instituto, mediante el uso de todos los elementos y documentos vigentes del Sistema Integrado de Gestión.
7. Identificar a su equipo de proceso y apoyarlo en su adecuada articulación al Sistema Integrado de Gestión.
8. Participar en las reuniones que convoque el Representante de la Alta Dirección para el desarrollo, implementación, mantenimiento y sostenibilidad del SIG.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

RESOLUCIÓN No. 59070- DE 30 OCT 2014 23 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

9. Cumplir con las reuniones, actividades y obligaciones definidas por el Representante de la Alta Dirección que contribuya al desarrollo, implementación, mantenimiento y sostenibilidad del SIG.
10. Garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en los planes de acción y planes de mejora para el desarrollo, implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
11. Socializar a sus compañeros del(os) proceso(s) al(os) cual(es) pertenece, el desarrollo y avances en la mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
12. Proponer metodologías y estrategias que puedan contribuir al desarrollo, implementación, seguimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en la entidad.
13. Mantener informado al líder del equipo de gestores de los avances en la implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y del avance de los compromisos establecidos.
14. Reportar la información para atender los requerimientos a los entes de control y demás entidades al líder del equipo de gestores.
15. Atender las auditorías y demás solicitudes de información que se realicen a su proceso.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- FUNCIONES DEL EQUIPO EVALUADOR.-** El equipo evaluador será el responsable de realizar la evaluación independiente y objetiva de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **F1070-** DE **30 OCT 2015** 24 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

implementación, sostenibilidad, medición y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión. Dicho equipo estará conformado por el Asesor de Control Interno, sus colaboradores y, cuando se requiera, de los Auditores Internos en las diferentes normas de gestión de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO.** Los Auditores Internos de Gestión serán servidores públicos calificados que puedan realizar la evaluación independiente del Sistema Integrado de Gestión. La Asesora con funciones de Control Interno, con el apoyo de la Subdirección General, será responsable por su coordinación, conforme al procedimiento vigente. Los auditores internos tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Participar en las actividades de preparación del ciclo de auditoría.
2. Seguir el plan y el procedimiento de auditoría.
3. Recolectar y analizar evidencias con exactitud.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información recolectada y/o asociada con la auditoría.
5. Verificar las acciones correctivas.
6. Actuar de manera ética

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- SERVIDORES PÚBLICOS.-** Será responsabilidad del(a) Director(a), subdirectores, Asesores y servidores públicos en general del Instituto, la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo a los lineamientos y metodologías suministradas por las diferentes instancias de coordinación dentro de la entidad.

Corresponderá a los servidores públicos atender las directrices establecidas en la presente resolución, así como las demás que sean publicadas para la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **51070-** DE **30 OCT 2015** 25 de 25

Continuación de la resolución

"Por la cual se Adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural."

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Se derogan de forma expresa los artículos 7 al 10 de la resolución 0774 del 25 de agosto de 2015.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO- PUBLICACION:** Para conocimiento de todos los interesados, el presente acto administrativo se publicará en la página web del Instituto [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 OCT 2015**

**MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ DELGADO**

Directora General

Elaboró: Viviana Beltrán – Profesional Contratista SIG   
Revisó: Miguel Hincapié – Subdirector General   
Visto Bueno Jurídico: Catalina Bernal Esguerra, Asesor (a) Jurídico (a)

Sede: Calle 12 B (antes Calle 13) No. 2 - 58  
Teléfono: 3550800 Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

